LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER

CERTIFICA:

Que, conforme a los requerimientos normativos y regulatorios vigentes, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y atendiendo a la actividad a realizar, se estableció que no existe personal suficiente, disponible e idóneo o en caso de que exista no es suficiente para prestar servicios en actividades encaminadas en el siguiente objeto:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANEJO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE GOBIERNO DIGITAL A FIN DE DOCUMENTAR, FOMENTAR Y PROMOVER ESTRATEGIAS TIC DE SEGURIDAD VIAL EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER"

Se precisa que el servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación o dependencia de la entidad contratante.

Esta certificación se expide con base en lo establecido en los documentos y estudios previos, en donde surge la necesidad, la cual hace parte integral de este documento.

Dado en el municipio de Charalá, Santander a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ELSA PATRICIA MONSALVE CRUZ
Directora Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá

Proyectó	Elaboró aspectos jurídicos: Rafael Ricardo Santos Abreo- Asesora Jurídica Externa	
Revisó y aprobó:	Elsa Patricia Monsalve Cruz- Director	